

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

FECHA

DIA	MES	AÑO
26	09	2012

INICIACIÓN

FECHA

DÍA	MES	AÑO
26	09	2012

FINALIZACIÓN

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo									

NUMERO INTERNO (NI)									
Año					Consecutivo				

POSTULADO							
CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA		X	X		X	
8.432.158	JUAN MAURICIO OSPINA BOLÍVAR		X	X			X
3.507.799	EDILBERTO DE JESÚS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X		X	
70.289.139	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	
98.666.767	WANDER LEY VIASUS TORRES		X	X		X	
3.507.759	MAURO ALEXANDER MEJÍA OCAMPO		X	X		X	
98.635.795	EDGAR ALEXANDER ERAZO GUZMÁN		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS		
NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	08:56:19	17:05:16

DELITOS
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	ALBEIRO CHAVARRO ÁVILA		3841600 - ext. 6751
DEFENSOR	MANUEL YÉPEZ URIBE		2117881- 3008595996
MINISTERIO PUBLICO	SERGIO AGUILAR RODRÍGUEZ		2519538
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	MARÍA CLARA VALDERRAMA CARVAJAL		3206926720
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ALMA PATRICIA RINCÓN RAMÍREZ		3104502002
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	RAMIRO ALBERTO TORO JARAMILLO		3005722886
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO		3104405680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	GILBERTO ANTONIO DÍAZ SERNA		3005376428
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	LUIS FERNANDO AGUDELO GÓMEZ		3113194093
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	ÁLVARO DE JESÚS LONDOÑO GUTIÉRREZ		3207777680
REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	JOSÉ SIMÓN SORIANO		3137374416

VICTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
Mariela Giraldo	
Amanda Quintero	
Patricia Elena Ramírez	
Evelia Taborda	
Juan Esteban Caro Montoya	
Celsa rosa Montoya	

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio:08:56:19 seg.

00:00. inicio de la audiencia.

09:55. El defensor de los postulados informó que el postulado Juan Mauricio Ospina Bolívar no se presentó a esta sesión por problemas de salud e informó a través de un escrito que el INPEC no le ha suministrado algunos medicamentos bajo prescripción medica. A solicitud de la Sala, el defensor informará en las horas de la tarde si el INPEC le entregó los medicamentos. La Sala verificará esta situación.

18:51. La Sala recibió las siguientes carpetas tituladas: 297784 Olga María Echavarría chavarriaga, 13 folios, carpeta Hugo Alberto Echavarría chavarriaga, 14 folios, otra carpeta titulada "Beatriz Elena Echavarría Chavarriaga, 21 folios, carpeta "Jhon Jairo Echavarría Chavarriaga, 14 folios, carpeta N° 200631 Carlos Mario caro Montoya, 11 folios, una carpeta marcada "Luz Adriana Caro Montoya, 11 folios, carpeta, Juan Esteban Caro Montoya, 11 folios, carpeta "Lina Marcela Caro Montoya, carpeta titulada "Sonia Vanesa López soto, 11 folios,. Carpeta Xiomara Agudelo Hernández, 10 folios, carpeta Erika Maryori Hernández 10 folios, y Luz Enith Agudelo Hernández, 10 folios.

22:00. Al igual recibió 4 poderes aportados por el representante de víctimas José Simón Soriano, quien reclama la personería jurídica para actuar en nombre de Lina Marcela, Carlos Mario, Juan Esteban y Luz Adriana Caro Montoya.

Para ello, la Sala verificará la documentación aportada en las carpetas entregadas por la Fiscalía para realizar el respectivo reconocimiento.

25:20. Seguidamente la Fiscalía presentó un informe sobre las distintas bandas criminales en el área metropolitana y sus vínculos con las autodefensas, indicando las zonas de influencia.

58:39. Por solicitud de la Sala, la Fiscalía enunció el número de bandas criminales al servicio de las autodefensas.

1:05:10. El magistrado hizo la observación sobre el informe presentado en el entendido que la Fiscalía deberá identificar a los integrantes de las diferentes bandas criminales, para ello, podrá apoyarse con las víctimas de dichas bandas ya que se cuenta con sus alias y nombres y atribuir los hechos específicos.

1:07:55. El defensor de los postulados solicitó copia de este informe para realizar labores complementarias.

1:13:20. Finalmente se presentó un informe de los testaferros del B.C.N; los nombres de los propietarios de algunos bienes y el histórico de la tradición de éstos. Enseñó sus zonas de ubicación.

1:35:22. Receso

Hora de finalización :10:31:42

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:11:00. seg.

00:32. La Fiscalía hizo entrega de las siguientes carpetas: tema falsa desmovilización, Luis Carlos Restrepo y Aníbal Gaviria Correa Bloque Cacique Nutibara, 30 folios, carpeta, relación entre bandas y grupos de autodefensas, 22 folios, carpeta rotulada tema testaferros, 135 folios.

06:40. Hizo lectura del informe de investigador de campo suscrito por Fernando Idarraga con relación al pacto de santa fe de Ralito.

12:15. La Sala recibió las carpetas rotuladas "tema pacto San José de Ralito, ingreso alias Job a la Casa de Nariño, 89 folios contentiva de un DVD marcado inspección proceso 66875, carpeta Fernando Alonso Maturana hornos crematorios, 171 folios, tema "denuncia de Gustavo Adolfo Gutiérrez Arrubla contra los pepes, 31 folios y últimas actuaciones en procesos de Nestor Eduardo Cardona Cardona, 107 folios.

18:00. Seguidamente y a solicitud de la Sala la Fiscalía se refirió a la entrevista de Fernando Alonso Maturana Rentaría que trata sobre los hornos crematorios.

27:20. Una vez terminó con la presentación de algunas tareas continuó con los cargos de Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga. Se refirió al arraigo familiar. Situación jurídica actual, delitos cometidos, motivos por los cuales ingresó a las AUC. Zonas en las cuales operó. Hechos imputados.

33:00. La Fiscalía informó a solicitud de la Sala, la situación jurídica de Cañas Chavarriaga por el punible de acceso carnal con menor de 14 años en el municipio de Itagüí el 17 de agosto de 2003, hecho que no fue confesado por el postulado.

36:20. Seguidamente se refirió a cada uno de los hechos formulados: **hecho N° 1, concierto para delinquir agravado, porte ilegal de armas de fuego de defensa personas y de uso privativo de la fuerzas militares, utilización ilegal de uniformes e insignias.** Tiempo de permanencia en el grupo paramilitar. Labores desempeñadas y sitios en las cuales las desarrollaba. Situación fáctica de estos hechos. Además el ente acusador enunció la fecha en la cual se desmovilizó. Calificación jurídica de las conductas.

47:55. Hecho N° 2 homicidio de Hugo Alexander López Londoño. Identificación de la víctima, arraigo familiar. Situación fáctica de este hecho. Causas del mismo. Forma de participación del postulado. Estado del proceso. Enunció los nombres de las víctimas indirectas.

56:50. La Sala aceptó la sustitución que realizó el doctor Álvaro Londoño al doctor Luis Fernando Agudelo para las horas de la tarde.

57:26. Receso.

Hora de finalización:11:57:43. seg

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio:14:12: 57seg.

01:55. Continúa la Fiscalía con el hecho N° 3, homicidio de Jaime Andrés Posada Rodríguez alias “el Palomo”. Situación fáctica. Identificación de la víctima. Documentación del caso. Causas que generaron su homicidio las cuales aclaró el postulado en su intervención. Nombres de las víctimas indirectas.

12:18. Hecho N° 4 homicidio de Jorge Horacio Muñoz Macias, alias “Botijas”. Identificación de la víctima. Arraigo familiar. Situación fáctica de este hecho. Labores de verificación.

22:00. Hecho N° 5. Homicidio de Jhon Mario Cardona Hincapié y Orlando de Jesús Arias Candamil este último como víctima de tentativa de homicidio. Situación fáctica. Labores desarrolladas en la verificación del hecho. La Fiscalía aclaró la fecha de su comisión. Tipificación de la conducta. Conclusiones del dictamen médico legal. Forma de participación. Estado del proceso y autoridad que lo instruye.

42:52. Enunció las víctimas indirectas en este hecho.

49:03. La Sala acotó que los hechos confesados, cuyos procesos cursan en la justicia ordinaria deben ser suspendidos una vez sean imputados. El defensor adujo que varios de los fiscales de la justicia especializada se niegan a suspender los procesos una vez los postulados pasen a la justicia transicional.

54:20. La Sala le aclaró que la investigaciones en curso deben presentarse para que puedan aceptarse en justicia y paz y posteriormente acumularse en virtud del artículo 19 y 22 de la Ley 975 de 2005 y decreto 3391 de 2011, disposiciones ratificadas por la Corte Suprema de Justicia mediante decisión del 1 de agosto 2012 radicado 39454.

57:10. Seguidamente la Fiscalía se refirió al **Hecho N° 6, homicidio en persona protegida de William Alexander Arroyave y Luis Ernesto Carrillo Oses.** Situación factica. Diligencias desarrolladas para verificarlo. Conclusiones del

dictamen médico legal de necropsia. Se enunciaron las víctimas acreditadas y su parentesco.

1:08:20. Receso

Hora de finalización :15:21:17. seg.

SESIÓN CUARTA:

Hora de inicio:15:50:58 seg.

02:20. Hecho N° 7, homicidio de Andrés Felipe Quiceno Sotelo: Identificación de la víctima, arraigo familiar. Situación fáctica. Diligencias desarrolladas para su verificación. Lugar de los hechos. Conclusiones de la necropsia. Calificación de la conducta. Estado del proceso y autoridad que lo instruye. Se enunciaron las víctimas acreditadas.

09:50. El Magistrado solicitó aclaración respecto de la forma en que ocurrió este hecho ya que presenta inconsistencia en el informe de necropsia. La Fiscalía manifestó no tener explicación al respecto. El postulado intervino y aclaró algunos aspectos referidos a las heridas presentadas en la víctima.

18:20. Hecho N° 8, homicidio de alias “El Gato”: Situación fáctica. Víctima encontrada mediante diligencia de exhumación. Aclaró el ente acusador que esta víctima aun se encuentra como N.N. Forma de participación del postulado.

33:10. La Sala solicitó a la Fiscalía aclaración sobre los siguientes puntos: I) el arma utilizada II) relación del Gaula y el Ejército en este hecho, III) esclarecer los motivos de este homicidio, IV) qué información tiene sobre la denuncia realizada por la banda “La Terrasa” contra algunas autoridades militares en un documento suscrito por este grupo. La Fiscalía respondió a estas inquietudes.

49:40. Posteriormente se refirió al hecho N° 9, tortura y desaparición forzada, detención ilegal y violación del debido proceso, víctima Jorge Mario Monsalve Guarín. Situación fáctica. Documentación del caso. Calificación jurídica. Participación del postulado. Nombre de las víctimas acreditadas.

56:43. Por solicitud de la Sala la Fiscalía rendirá un informe a la mayor brevedad posible de la investigación que por este hecho se haya adelantado.

1:07:10. La Sala recalcó que las víctimas en este proceso podrán pronunciarse sobre la presentación de los cargos al final de la misma.

1:14:16. Se suspendió la audiencia para continuar al día siguiente a las 8:30 a.m.

Hora de finalización :17:05:16 seg

OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS.

Observaciones:

El defensor de los postulados informó que el postulado Juan Mauricio Ospina Bolívar no se presentó a esta sesión por problemas de salud e informó a través de un escrito que el INPEC no le ha suministrado algunos medicamentos bajo prescripción médica. A solicitud de la Sala, el defensor informará en las horas de la tarde si el INPEC le entregó los medicamentos. La Sala verificará esta situación.

- La Sala aceptó la sustitución que realizó el doctor Álvaro Londoño al doctor Luis Fernando Agudelo para las horas de la tarde.

Elementos entregados:

La Fiscalía hizo entrega de las siguientes carpetas: tema falsa desmovilización, Luis Carlos Restrepo y Aníbal Gaviria Correa Bloque Cacique Nutibara, 30 folios, carpeta, relación entre bandas y grupos de autodefensas, 22 folios, carpeta rotulada tema testaferreros, 135 folios.

- Carpetas tituladas: 297784 Olga María Echavarría chavarriaga, 13 folios, carpeta Hugo Alberto Echavarría chavarriaga, 14 folios, otra carpeta titulada "Beatriz Elena Echavarría Chavarriaga, 21 folios, carpeta "Jhon Jairo Echavarría Chavarriaga, 14 folios, carpeta N° 200631 Carlos Mario Caro Montoya, 11 folios, una carpeta marcada "Luz Adriana Caro Montoya, 11 folios, carpeta, Juan Esteban Caro Montoya, 11 folios, carpeta "Lina Marcela Caro Montoya, carpeta titulada "Sonia Vanesa López soto, 11 folios,. Carpeta Xiomara Agudelo Hernández, 10 folios, carpeta Erika Maryori Hernández 10 folios, y luz Enid Agudelo Hernández, 10 folios.

- 4 poderes aportados por el representante de víctimas José Simón Soriano, quien reclama la personería jurídica para actuar en nombre de Lina Marcela, Carlos Mario, Juan Esteban y Luz Adriana Caro Montoya.

- Carpetas: tema falsa desmovilización Anibal Gaviria Correa Bloque Cacique Nutibara, 30 folios, carpeta, relación entre bandas y grupos de autodefensas, 22 folios, carpeta rotulada tema testaferreros, 135 folios.

- Carpetas rotuladas "tema pacto San José Ralito, ingreso alias Job a la casa de Nariño, 89 folios, carpeta Fernando alonso maturana hornos crematorios, 171 folios, tema "denuncia de Gustavo Adolfo Gutiérrez Arrubla contra los pepes, 31 folios y ultimas actuaciones en procesos de Nestor Eduardo Cardona Cardona, 107 folios.

Requerimientos:

El magistrado hizo la observación sobre el informe presentado en el entendido que la Fiscalía deberá identificar a los integrantes de las diferentes bandas criminales, para ello, podrá apoyarse con las víctimas de dichas bandas ya que se cuenta con sus alias y nombres y atribuir los hechos específicos.

Por solicitud de la Sala la Fiscalía rendirá un informe a la mayor brevedad posible de la investigación que por el hecho N° 9 se haya adelantado.

DECISIÓN

RECURSO	QUIEN INTERPUSO
---------	-----------------


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
MAGISTRADO